

	<p align="center">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p align="center">SECRETARIA GENERAL</p>	 <p align="center">ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
---	--	--

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 075 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARDIZ SOLUCIONES SAS. NIT. 901.014.817 - 1.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°: 075-SOP DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT No.: 800.098.911-8

CONTRATISTA: **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.**

NIT No.: 901.014.817 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA MENDOZA DAZA

CEDULA DE CIUDADANIA N°. 1.065.634.097

SUPERVISOR: **ING. EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**
Secretario de Obras Públicas Municipal

SUPERVISION DE APOYO: **MAYTTORENA BAUTE CASTILLA**
Ingeniera Civil – Profesional Universitario
SOPM

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 075 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARDIZ SOLUCIONES SAS. NIT. 901.014.817 - 1.

**SUPERVISION DE
APOYO JURIDICO:**

YULIANA CAROLI FRAGOZO GUERRA

Abogada - Contratista SOPM

VALOR INICIAL:

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
MILLONES STECIENTOS OCHENTA Y
OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS
MCTE (\$295.788.086) IVA INCLUIDO

PLAZO:

CINCO (05) MESES

DOMICILIO:

EL Domicilio Contractual para los efectos de
este contrato, las partes
contratantes han convenido en adoptar a la
ciudad
de Valledupar.

FECHA ACTA DE INICIACIÓN:

dieciséis (16) días del mes de agosto del
2022

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:

dieciséis (16) días del mes enero del 2023.

PLAZO ADICIONAL:

TRES (03) MESES

FECHA DE TERMINACION 2:

dieciséis (16) días del mes abril del 2023

Entre los suscritos **EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.173.260 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario de Obras Públicas, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante Decreto No. 000372 de 22 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ARDIZ SOLUCIONES SAS** con NIT. 901.014.817 - 1, Representado Legalmente por **MARIA CRISTINA MENDOZA**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 075 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARDIZ SOLUCIONES SAS. NIT. 901.014.817 - 1.

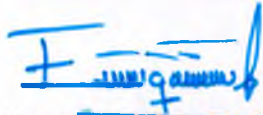
DAZA, mayor, identificado con la C.C. 1.065.634.097, quien para efecto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 075 DE 2022**, suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el desarrollo del objeto social de la presente interventoría se ejerce directamente sobre el **Contrato de Obra No. 072 de 2022**, cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR."; y recae su cumplimiento en cabeza de **ARDIZ SOLUCIONES SAS**, representado por **María Cristina Mendoza**. **2.** Que dicho contrato de obra ha sido necesario prorrogarlo, para satisfacer su finalidad contractual; y para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes reflexiones: **2.1.** Que se presentaron lluvias en los últimos meses del año, principalmente septiembre, octubre y noviembre; que no permitieron que el contratista ejecutara las obras de manera continua, sobre todo las labores de cortes y excavaciones, debido a la afectación que se presentaba en el terreno, lo cual es actividad fundamental para complementar la ejecución de las estructuras de andenes y bordillo, impidiendo mantener un buen ritmo y avance en el cronograma de obras para la terminación en el tiempo inicialmente estipulado. **2.2** Igualmente existen tramos donde es necesario para el desarrollo de los trabajos recomendaciones a causa de obstáculos encontrados que no permiten culminar las actividades previstas. Por lo que se realizaron solicitudes por parte del contratista y la interventoría requiriendo modificaciones respecto a los diseños a tener en cuenta para proceder a la construcción de la vía de los tramos del Barrio Los Milagros, 5 de enero y El Progreso, además de determinar el balance definitivo al contrato **2.3.** Se realizaron visitas de campo y varias reuniones con el contratista, el Interventor, para aclaración de dudas al respecto de los diseños para terminación de las vías de los barrios en mención. Una vez revisados los mismos y aclarando lo pertinente, se revisa la modificación presentada, donde además requieren para la terminación de las obras; según el balance, un tiempo adicional en razón a los inconvenientes que surgieron con ocasión de la ola invernal, lo cual es necesario previo a la continuación de los trabajos pendientes por ejecutar. **2.4.** Que teniendo definidas finalmente las dudas, la interventoría presentó informe de avance de acuerdo a la última acta de obra presentada por el contratista, e informa que avala la necesidad de un tiempo adicional, sin embargo la administración verifica las modificaciones, pero en su momento no tiene en cuenta la solicitud de adición en plazo y se procede a evaluación avala la modificación y el balance presentado. **2.5.** Que la interventoría, en cabeza de **Ardiz Soluciones SAS**, allega a la entidad municipal mediante oficio **OEA-014**, del 12 de enero de 2023, aprobando la misma emitiendo concepto favorable al respecto sobre la solicitud de prórroga realizada por el contratista, exhibiendo la necesidad de modificar el contrato en tal sentido y, para ello, basan su planteamiento en líneas similares a los argumentos del constructor. **3.** Que en base a lo expuesto, las partes procedieron a prorrogar el contrato de obra objeto de vigilancia, tal como se

	<p align="center">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p align="center">SECRETARIA GENERAL</p>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
---	--	--

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 075 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARDIZ SOLUCIONES SAS. NIT. 901.014.817 - 1.

cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLÁUSULA SÉXTA: ANEXOS:** Hacen parte integral del presente acuerdo, los siguientes documentos: (I) Oficios del contratista de obra donde solicita adición en plazo (CPV-009-2022 del 11 de enero de 2022), (II) Comunicación de la interventoría justificando la prórroga y emitiendo concepto favorable (OEA-014 del 12 de enero de 2023), (III) Reprogramación de obra sobre ejecución total, (IV) Acta de justificación técnica de fecha (13) de enero de 2023.

Para constancia se firma en Valledupar, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.



EFRAIN ALFREDO QUINTERO TENERA.

Secretario de Obras Públicas Municipales



MARIA CRISTINA MENDOZA DAZA.

Rep. ARDIZ SOLUCIONES SAS.

Interventoría.

Proyectó: Mayttorena Baute C.
Prof.Univ. SOPM.

Aprobó: Ing. Efraín Quintero Terner.